



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006 -2022-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 11 ENE. 2022

VISTO:

El Expediente N° 2453370 (Sisgedo) de fecha 27 de agosto del 2021, presentado por el Sr. Cesar Erik QUISPE CHOCCÑA, Oficio N° 635-2021-GRA/GG-GRRNGMA, Resolución Directoral N° 466-2021-GRA/GR-GG-ORADM-ORH y Decreto N° 9709-2021-GRA/ORADM-ORH, en seis (06) folios, sobre renuncia a las funciones del cargo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 466-2021-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 30 de julio del 2021, se ha dispuesto contratar los servicios personales con eficacia anticipada, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, al C.P.C. César Erik QUISPE CHOCCÑA, para desempeñar las funciones del cargo de Asistente Administrativo afecto la Meta 002: "Mejoramiento del ecosistema del área de conservación regional Bosque de Puya Raimondi – Titankayocc, distrito de Vischongo, provincia de Vilcashuamán - Ayacucho", con vigencia al 30 de setiembre del 2021;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 27 de agosto del 2021, el servidor citado en el considerando precedente, presenta su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Asistente Administrativo de la meta 002: "Mejoramiento del ecosistema del área de conservación regional Bosque de Puya Raimondi – Titankayocc, distrito de Vischongo, provincia de Vilcashuamán - Ayacucho", a partir del 01 de setiembre del 2021;

Que, por medio del oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Ayacucho, remite la renuncia del servidor referido en el segundo considerando del presente acto administrativo, efectuado a través de la Carta S/N de fecha 27 de agosto del 2021, a las funciones del cargo de Asistente Administrativo, por motivos personales; adosando la respectiva acta de entrega de



bienes con fecha 30 de agosto del 2021, realizando la entrega de cargo, bienes mobiliarios y legajo documentario, expedido por los responsables de la meta 002 en mención;

Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° inciso b) y el artículo 185° del reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para expedir el presente acto administrativo;

Estando a lo actuado en mérito al Decreto N° 9709-2021-GRA/ORADM-ORH y en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes Nros. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES y 156-2020-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia presentada por el servidor público C.P.C. **César Erik QUISPE CHOCCÑA** contratado con eficacia anticipada al amparo del artículo 17° numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las funciones del cargo de Asistente Administrativo de la Meta 002: "Mejoramiento del ecosistema del área de conservación regional Bosque de Puya Raimondi - Titankayocc, distrito de Vischongo, provincia de Vilcashuamán - Ayacucho", a partir del 01 de setiembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el precitado servidor público renunciante, efectúe su entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención que hubiera tenido bajo su responsabilidad, ante su jefe inmediato o inmediato superior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 191° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con las instrucciones precisadas en la Directiva N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI, aprobado mediante Resolución Ejecutiva N° 472-2015-GRA/PRES.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, al área de Registro de Control de Personal, File Personal – Escalafón, Unidad de Bienestar Social y demás instancias pertinentes con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. **LUIS RIVERA MEDINA**
Director de la Oficina de Recursos Humanos